

ificación oficial de la Escuela Central de Bellas Artes, donde se haga constar los estudios y calificaciones obtenidas, una o más obras ejecutadas en la Escuela referida.

La beca de la Sección de Arquitectura se adjudicará a alumnos de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, que estén cursando cualquiera de los años de carrera, a excepción del último.

El premio, para alumnos de la misma Escuela que estén estudiando cualquier curso.

Las becas de la Sección de Música, para alumnos del Conservatorio Nacional de Música, de Madrid, que cursen en la actualidad cualquier año de Composición, a excepción del último, o las enseñanzas de violonchelo, a excepción también del último curso.

Todas las solicitudes, tanto de becas como de premios, deberán ir acompañadas de un certificado de la Escuela respectiva, en el que se haga constar, además de todas las asignaturas que tienen aprobadas en la misma, las calificaciones y premios obtenidos y el curso o asignatura que actualmente estén cursando.

Los alumnos que sean agraciados con becas comenzarán a disfrutarlas en el próximo mes de octubre, y deberán para ello estar matriculados como alumnos oficiales en los correspondientes Centros oficiales.

Los aspirantes a las becas y premios mencionados pueden enterarse de las condiciones para tomar parte en el presente concurso en las oficinas de Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Alcalá, número 13, todos los días laborables, de diez a una y media.

Las solicitudes correspondientes, documentos y obras necesarias deberán ser dirigidos al excelentísimo señor Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y entregados en la citada Secretaría antes de las trece horas del día veintidós de mayo del corriente año, hora en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 24 de abril de 1961.—El Secretario perpetuo.—1908.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la construcción del Grupo escolar, de doce secciones, en Vera (Almería).

Visto el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 2 del pasado enero, y en 31 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José Roán Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción del Grupo escolar de doce secciones (seis de niñas y seis de niños) en Vera (Almería), y verificada el 18 de los corrientes, adjudicada provisionalmente a «Construcciones Montoya y Compañía, S. L.», de El Palmar Murcia).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Montoya, S. L.», de El Palmar (Murcia), en la cantidad líquida de 1.363.330,62 pesetas, que resulta una vez deducida la de 601.689 pesetas a que asciende la baja del 30,62 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 1.965.019,62, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de terminación de las obras es de doce meses.

Ló digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Escúzar (Granada).

Visto el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 17 del pasado enero, y en 31 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del

Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José Roán Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Escúzar (Granada), tipo ER-28 y VM-2, y verificada en 18 de los corrientes, fué adjudicada provisionalmente a don Miguel Medina Ocaña, Carril de San Nicolás, número 3, Granada.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Miguel Medina Ocaña, Carril de San Nicolás, número 3, de Granada, en la cantidad líquida de 1.033.264,35 pesetas, que resulta, una vez deducida la de 52.439,49 pesetas, a que asciende la baja del 4,63 por 100, hecha en su proposición de la de 1.085.703,64 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de terminación de las obras es el de diez meses.

Ló digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Larva (Jaén).

Visto el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 21 del pasado mes de enero, y fiscalizado el mismo en 3 de febrero último por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José Roán Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Larva (Jaén), tipo ER N-2 y VMN-2, verificada en 18 de los corrientes, fué adjudicada provisionalmente a COFLANSA, «Construcciones y Firmes Andaluces», de Ubeda (Jaén).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras al mejor postor, COFLANSA, «Construcciones y Firmes Andaluces, S. A.», de Ubeda (Jaén), en la cantidad líquida de 1.013.019,57 pesetas, que resulta una vez reducida la de 83.559,51 pesetas a que asciende la baja del 7,62 por 100 hecha en su proposición de la de 1.096.578,88 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único del Presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el Ayuntamiento aporta 400 metros cúbicos de piedra de mampostería, por valor de 24.000 pesetas, y que el plazo de terminación de dichas obras es el de diez meses.

Ló digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en Corbillos de los Oteros (León).

Visto el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 19 del pasado enero, y en 31 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José Roán Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en Corbillos de los Oteros (León), tipo ER-35, verificada el 18 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Ignacio Nistal Alonso, vecino de Villamañán (León).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Ignacio Nistal Alonso, vecino de Villamañán (León), en la cantidad líquida de 378.634,36 pesetas, que resulta, una vez de-

ducida la de 50.419,72, a que asciende la baja del 11,75 por 100 hecha en su proposición de la de 429.104,08 peseta, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de terminación de dichas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en Alcútar, Ayuntamiento de Bérchules (Granada).

Visto el expediente oportuno; que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 17 del pasado mes de enero, y en 31 del citado mes fué fiscalizada por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José Roán Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en Alcútar (agregado del Ayuntamiento de Bérchules (Granada), tipo ER-35, y verificada el 18 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Antonio Avila Segovia, calle Reguera, número 40, Macarena (Granada),

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Avila Segovia, calle Reguera, número 40, Macarena (Granada), en la cantidad líquida de 428.644,60 pesetas que resulta una vez deducida la de 27.360,29 pesetas, a que asciende la baja del 6 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 456.004,89 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 300 jornales en prestación personal que importan 12.000 pesetas, siendo el plazo de terminación de las obras de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de una escuela y una vivienda para Maestro en Arroyo de Cuanada (Ayuntamiento de Almedinilla), Córdoba.

Visto el expediente oportuno; que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 19 de enero próximo pasado, y en 31 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José Roán Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de una escuela y una vivienda para Maestro en Arroyo de Cuanada, Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), tipo ER-1 y VM-2, verificada en 18 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Juan Soldado Campaña, vecino de Priego de Córdoba (Córdoba), calle San Marcos, número 71,

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Juan Soldado Campaña, vecino de Priego de Córdoba, calle San Marcos número 71 (Córdoba), en la cantidad líquida de 355.210,61 pesetas, que resulta una vez deducida la de 3.587,98 pesetas a que asciende la baja del uno por ciento hecha en su proposición de la de 358.798,59 pesetas, que fué el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único,

concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de terminación de dichas obras es de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Zurgena (Almería).

Incoado el expediente oportuno; que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 17 de enero próximo pasado, y tomada razón del gasto por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José Roán Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro escuelas unitarias y cuatro viviendas para Maestros en Zurgena (Almería), tipo ER-37 y VM-9, verificada en 18 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Montoya y Cia. S. L.», de El Palmar (Murcia),

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Montoya y Cia. S. L.», de El Palmar (Murcia), en la cantidad líquida de 839.359,23 pesetas, que resulta una vez deducida la de 336.543,30 pesetas, a que asciende la baja del 28,62 por 100, hecha en su proposición de la de 1.175.902,53 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de la Junta Central, haciendo constar a su vez que el plazo de terminación de las obras es de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.665, promovido por don Isaac Fraga Penedo.

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.665, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Isaac Fraga Penedo, recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Orden del Ministerio de Industria de 25 de abril de 1957, se ha dictado, con fecha 26 de enero pasado, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando sólo en parte el actual recurso contencioso-administrativo, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho la Orden de 25 de abril de 1957, absolviendo, en consecuencia, a la Administración General del Estado de los pedimentos que con las letras a), c) y d) se formulan en la súplica de la demanda interpuesta a nombre de don Isaac Fraga Penedo, y en cuanto al señalado con la letra b) de la misma súplica: declaramos, como se pide, que dicha Orden recurrida carece de efectos retroactivos y no puede, por tanto, aplicarse sino desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.